



GACETA MUNICIPAL

DE LANDA DE MATAMOROS

Periódico Oficial

Responsable: Secretaria del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento:
C. Misael Villeda Santes

Fecha de sesión: 49 y 50.

SUMARIO

- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, RECONOCIMIENTO Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES.
- ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN A LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS HASTA EL AÑO 2023.
- ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN, AL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO.
- ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN AL REGLAMENTO DE TURISMO, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO



ACEPTACIÓN DE DONACIÓN, RECONOCIMIENTO Y NOMENCLATURA DE VIALIDADES.

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., acepta la donación de la superficie detectada como fracción 1 resultante de la Subdivisión con no. de Oficio CDU/178/09/2023 otorgada por la Coordinación de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Se reconoce como infraestructura vial la superficie detectada como fracción 1 resultante de la Subdivisión con no. de Oficio CDU/178/09/2023 otorgada por la Coordinación de Desarrollo Urbano, correspondiente a 00 – 62 – 75.28 Ha. en los términos y condiciones que menciona el dictamen de Desarrollo Urbano en el punto No. 7 del presente.

TERCERO. Se aprueba la Nomenclatura de la Infraestructura Vial propuesta, de acuerdo a Oficio y Plano de Subdivisión anexo.

CUARTO. Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor del Municipio de Landa de Matamoros, la superficie de Vialidades objeto del presente.

QUINTO. El solicitante deberá pagar ante la Dirección de Tesorería Municipal, los derechos correspondientes a la autorización de la Nomenclatura de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros antes de la publicación en medios oficiales.



ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN A LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS HASTA EL AÑO 2023.

ACUERDO

En atención al oficio TM/42/10/203, a través del cual el C.P. DANIEL CAMACHO GONZALEZ, Titular de la Dirección de Tesorería Municipal solicita la intervención para exponer la importancia de autorizar la Condonación de Multas y Recargos del Impuesto Predial.

Con relación al **quinto punto** del orden del día, se invita a la C.P. Zaira Judith Valdez Salas Auxiliar de Ingresos, a participar en este punto de la presente sesión para aclarar dudas y desarrollarlo con más precisión, a lo que comenta:

Este punto se refiere a reducir la cartera vencida este estímulo consiste en condonar los accesorios del impuesto, referentes a multas, recargos y gastos de ejecución, esto para que los contribuyentes se pongan al corriente en este año 2023.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta, ¿tienen alguna duda?

No habiendo más intervenciones se procede a tomar la votación correspondiente para su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento el C. Misael Villeda Santes pide levanten su mano quienes se manifiesten a favor.

En virtud y con una votación por **UNANIMIDAD** de los presentes queda aprobado este único punto.



ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN, AL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO.

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban por **UNANIMIDAD** de votos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en los términos que obran en la documentación integrada al presente Acuerdo, formando parte del mismo; las cuales se emplearán como base para la adecuada recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN AL REGLAMENTO DE TURISMO, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO

ACUERDO

Una vez escuchado la participación del Lic. Honorio García Rendon

No habiendo más intervenciones se procede a tomar la votación correspondiente para su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento el C. Misael Villeda Santes pide levanten su mano quienes se manifiesten a favor.

En virtud y con una votación por **UNANIMIDAD** de los presentes queda aprobado este único punto.

Se anexa al presente El Reglamento de Turismo, del Municipio de Landa de Matamoros Querétaro, el cual consta de 08 ocho fojas útiles.



Landa de Matamoros, Qro., 27 de septiembre de 2023.

**H. AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS
PRESIDENCIA DE LANDA DE MATAMOROS**

Presente:

La que suscribe C. **MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ**, apoderada de **GUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ** propietaria del predio urbano ubicado en La Vuelta Landa de Matamoros, Querétaro. Con escritura de fecha 17 de junio de 1986, registraba en el registro público de la propiedad en con el Folio Real Inmobiliario 7983 el día 17 de mayo de 1988. Con Clave Catastral 100607139340044.

Solicitan ante el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros la aceptación del área de donación destinada a las vialidades dentro del predio que actualmente ya son usadas como calles por la comunidad en General. El área de donación pasara a ser las calles con la siguiente denominación "**Calle Pemoche, Calle Santa Rosa, Calle Rosales y Calle Hernández**". La cual se describe a continuación:

Al Norte: 292.00 m linda con Fidel Márquez

Al Sur: 124.00 m linda con Camilo Fonseca

Al Oriente: 8.00 m con camilo Fonseca actualmente calle Pemoche, 43.50 m, 40.00 m, 20.00 m, 60.00 m, 29.47 m, linda con Fracción 2, 6.97 m y 5.16 m con Camilo Fonseca, 41.51 m, 62.10 m, 18.14 m, 39.63 m, 125.70 m, 213.15 m, 110.30 m con Resto del Predio de Gudelia Márquez Hernández y 8.00 m linda con Camilo Fonseca Actualmente Calle Rosales.

Al Poniente: 8.00 m linda Adalberto Herligorio Márquez actualmente Calle Pemoche, 106.69 m, 211.97 m, 5.63 m linda con Fracción 3, 8.00 m linda Adalberto Herligorio Márquez actualmente Calle Rosales.

Superficie: 00-62-75.28 Ha

La cual se presenta dentro de la subdivisión misma que se describe a continuación:

1. **Subdivisión:** Oficio **CDU/178/09/2023**, Fecha: 26 de septiembre de 2023.

SUPERFICIE TOTAL: 04-53-10.00 HAS,

Fracción 1 = 00-62-75.28 Ha. Área de Donación para calles (Calle Pemoche, Calle Santa Rosa, Calle Rosales y Calle Hernández)

Fracción 2 = 00-33-76.88 Ha.


Fracción 3 = 01-48-64.72 Ha.

Resto: 02-07-93.12 Ha.

Anexo: Planos de subdivisión

En espera de una respuesta favorable, me despido de usted reiterándole mis saludos.

ATENTAMENTE


MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ
APODERADA DE
GUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ
PROPIETARIA

C.c.p.-Archivo




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 HERNANDEZ
 MARQUEZ
 MA ALMA DELIA

SEXO M



DOMICILIO
 C SENDA SUR OTE 400-45
 FRACC SENDAS COND BASILEA 76246
 EL MARQUES, QRO.





 CLAVE DE ELECTOR HRMRMA79091422M100

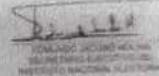
CURP HEMA790914MQTRRL12 AÑO DE REGISTRO 1998 04

FECHA DE NACIMIENTO 14/09/1979 SECCION 0205 VIGENCIA 2022 - 2032





ID MEX 2342052826 << 0205009254805
 7909146M3212312MEX <04 << 22150 <0
 HERNANDEZ < MARQUEZ << MA < ALMA < DEL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARQUEZ
HERNANDEZ
GUDELIA
 DOMICILIO
LA VUELTA S/N
- LA VUELTA 76382
LANDA DE MATAMOROS ,ORO.
 FOLIO 0000041285177 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR **MRHRGD43092922M100**
 ESTADO **22** DISTRITO
 MUNICIPIO **009** LOCALIDAD **0064** SECCIÓN **0172**

EDAD **64**
 SEXO **M**



0122054070424

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS
 O RASGOS O ENMIENDADURAS
5305897

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELEGANTES FEDERALES			
12	15	18	09

LOCALES								EMBAJADA (PARTE)		
09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MLM 850101 G68
Dirección: Constitución s/n col. centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 441 292 52 07 › 441 292 52 08 › 441 292 52 09

**2021
2024**



SERIE "SG"

RECIBO No.

19637

GUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ

5551

C3-137939

LA VUELTA 0 Int.

LANDA DE MATAMOROS LANDA DE

QUERETARO

VALOR CATASTRAL: \$314,813.88 , SUPERFICIE DEL TERRENO: 4.531 CONSTRUCCION: 0

1005 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO ANUAL
28007 GASTOS DE EJECUCION
28008 RECARGOS PREDIAL
28010 MULTA
28011 ACTUALIZACION
29003 DESCUENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD
1011 IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MPALES. 25%

COPIA CONTABILIDAD

ART. 14	IMPR100607139340044	\$377.78
ART. 39	IMPR100607139340044	\$103.74
ART. 40	IMPR100607139340044	\$7.40
	IMPR100607139340044	\$99.04
ART. 41 FI	137939	-\$103.74
ART. 18	IMPR100607139340044	\$94.44

Periodo de pago del Bimestre 1 / 2023 al Bimestre 6 / 2023

10 de Julio de 2023

TOTAL:

\$518.82



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MLM 850101 G68
Dirección: Constitución s/n col. centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 441 292 52 07 › 441 292 52 08 › 441 292 52 09

**2021
2024**



SERIE "SG"

RECIBO No.

19637

COPIA ARCHIVO

Tesorera Municipal



PERMISO DE SUBDIVISIÓN

FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	No. de OFICIO:	CDU/178/09/2023
--------	---------------------------------	----------------	------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:
MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ (APODERADA DE GUELIA MARQUEZ HERNANDEZ)

DATOS DEL PREDIO:			
Clave Catastral:	100607139340044	Superficie Total:	04 - 53 - 10.00 Ha
Ubicación:	La Vuelta, Landa de Matamoros, Qro.		
Uso pretendido del predio:	Habitacional		

CUADRO DE SUPERFICIES		Fundamento Jurídico: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Urbano del Estado de Querétaro, Programas y Planes de Desarrollo Urbano, Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. y Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.
Área Total=	04 - 53 - 10.00 M2	
Fracción 1 = Área de Donación para Calles (Calle Pemoche, Calle Santa Rosa, Calle Rosales Y Calle Hernández).	00 - 62 - 75.28 Ha	
Fracción 2 =	00 - 33 - 76.88 Ha	
Fracción 3 =	01 - 48 - 64.72 Ha	
Resto del Predio =	02 - 07 - 93.12 Ha	Nota: Esta subdivisión está sujeta a la Aceptación de la Donación de la Fracción 1 mediante sesión de Cabildo.

<p>ATENTAMENTE: "Un Gobierno de Palabra"</p> <p style="text-align: center;">ING. MA GUADALUPE MONTOYA LUGO COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO FE 2021 - 2024</p>
--	---



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MLM 850101 G68
Dirección: Constitución s/n col. centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 441 292 52 07 , 441 292 52 08 , 441 292 52 09

**2021
2024**



MA ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ
CALLE SANTA ROSA S/N, LA VUELTA

0 **SERIE "SG"** **RECIBO No. 20525**
C3-138556

LANDA DE
MATAMOROS,

32115 IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MPALES. 25%
32211 24-VI-2 POR EL TRAMITE DE LICENCIA O PERMISO DE FUSION O SUBDIVISION

ART.24 FRACC.VI NU

138556 \$129.88
138556 \$518.70

26 de Septiembre de 2023

TOTAL: \$648.38



COPIA CONTRIBUYENTE

Tesorera Municipal



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MLM 850101 G68
Dirección: Constitución s/n col. centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 441 292 52 07 , 441 292 52 08 , 441 292 52 09

**2021
2024**



MA ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ
CALLE SANTA ROSA S/N, LA VUELTA
PERMISO DE SUBDIVISION

0 **SERIE "SG"** **RECIBO No. 20503**
C3-138540

LANDA DE
MATAMOROS,

32115 IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MPALES. 25%
32214 24-VI-1 POR LA RECEPCION DEL TRAMITE DE FUSION O SUBDIVISION EN CUALQUIER MODALIDAD INDEPENDIEN LI 2019

138540 \$129.88
138540 \$518.70

21 de Septiembre de 2023

TOTAL: \$648.38



COPIA CONTRIBUYENTE

Tesorera Municipal

ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EL INSTRUMENTO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO QUE CONTIENE UN PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, QUE EXPIDO PARA LA APODERADA "MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ.



LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NAVARRO
TITULAR

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LOZANO
ADSCRITO



INSTRUMENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

TOMO TRIGÉSIMO QUINTO.

EN XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, siendo las nueve horas del día dos de octubre del año dos mil trece, Ante Mí Licenciado **JOSE LUIS MARTINEZ NAVARRO**, Abogado y Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, comparece, la señora **GUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ** y/o **AUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ** en compañía de los testigos **TEODULO HERNANDEZ ROSALES** y **MARTHA HERNANDEZ MARQUEZ** y EXPONE que mediante el presente instrumento confiere y otorga **PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, a favor de **MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ**, para que lo ejerza en los siguientes términos: _____

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Poder que se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su concordante el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República en donde se ejercite este mandato. _____

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

I.- Para representar al otorgante ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos descentralizados, así como ante toda clase de funcionarios, instituciones, árbitros o arbitradores, en juicio o fuera de él ante toda clase de autoridades, ya sean Municipales, Estatales, Federales, Judiciales, Civiles, administrativas, Penales, Legislativas, del Trabajo, Fiscales y Militares.- _____

II.- Para interponer demanda, ejercitar cualquier acción y seguir los procedimientos, ya sean judiciales, administrativos, arbitradores, inclusive de amparo así como para contestar y oponer en cualquier tipo de procedimiento ya sean contencioso de cualquier naturaleza, así como para promover incidentes o cualquier cuestión accesoria prevista en las leyes y desistirse de las acciones y de las instancias, a juicio de la apoderada. _____

III.- Para transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar jueces o magistrados, recibir pagos, tachar, interrogar, repreguntar, testigos, impugnar documentos, ofrecer y rendir pruebas y desistirse de ellas, formular denuncias, acusaciones y querellas en materia penal, constituir al poderdante en parte civil o coadyuvante del Ministerio Público para exigir la reparación del





lugar donde nació el día 29 (veintinueve), de Septiembre de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres), casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la casa sin número, localidad La Vuelta, código postal 76382 (siete, seis, tres, ocho, dos), en Landa de Matamoros, Querétaro; y de tránsito de este Municipio, la cual cuenta con Clave Única de Registro de Población número **MAHG430929MQTRRD01** (M, A, H, G, cuatro, tres, cero, nueve, dos, nueve, M, Q, T, R, R, D, cero, uno), así como con Registro Federal de Contribuyentes número **MAHG430929TN7** (M, A, H, G, cuatro, tres, cero, nueve, dos, nueve, T, N, siete) y, quien se identificó en este acto con credencial para votar con fotografía así como, con clave de elector **MRHRGD43092922M100** (M, R, H, R, G, D, cuatro, tres, cero, nueve, dos, nueve, dos, dos, M, uno, cero, cero), debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

TEODULO HERNANDEZ ROSALES, Mexicano por nacimiento, originario de la localidad La Vuelta, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, lugar donde nació el día 17 (diecisiete), de Febrero de 1941 (mil novecientos cuarenta y uno), casado, agricultor, con domicilio en la casa sin número, localidad La Vuelta, código postal 76382 (siete, seis, tres, ocho, dos), en Landa de Matamoros, Querétaro; y de tránsito de este Municipio, el cual cuenta con Clave Única de Registro de Población número **HERT410217HQTRSD04** (H, E, R, T, cuatro, uno, cero, dos, uno, siete, H, Q, T, R, S, D, cero, cuatro), así como con Registro Federal de Contribuyentes número **HERT410217EJ0** (H, E, R, T, cuatro, uno, cero, dos, uno, siete, E, J, cero) y, quien se identificó en este acto con credencial para votar con fotografía así como, con clave de elector **HRRSTD41021722H000** (H, R, R, S, T, D, cuatro, uno, cero, dos, uno, siete, dos, dos, H, cero, cero, cero), debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

MARTHA HERNANDEZ MARQUEZ, Mexicana por nacimiento, originaria de la localidad El Aguacate, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, lugar donde nació el día 19 (diecinueve), de Mayo de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la casa sin número, localidad La Vuelta, código postal 76382 (siete, seis, tres, ocho, dos), en Landa de Matamoros, Querétaro; y de tránsito de este Municipio, la cual cuenta con Clave Única de Registro de Población número **HEMM680519MQTRRR09** (H, E, M, M, seis, ocho, cero, cinco, uno, nueve, M, Q, T, R, R, R, cero, nueve), así como con Registro Federal de Contribuyentes número **HEMM680519R84** (H, E, M, M, seis, ocho, cero, cinco, uno, nueve, R, ocho, cuatro) y, quien se identificó en este acto con credencial para votar con fotografía así como, con clave de elector **HRMRMR68051922M500** (H, R, M, R, M, R, seis, ocho, cero, cinco, uno, nueve, dos, dos, M, cinco, cero, cero), debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: _____



COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

REGISTRO ESTATAL DE PODERES NOTARIALES

Ficha de Resultados. | Registro: 1 de 1

Folio: 131275

Notaría: 4, S?ptimo Distrito

Registro Capturado: 2023-09-04 16:55:54

Fecha Escritura: 2013-10-02

Instrumento: 2969

Libro: 35

Notario: LIC. JOSE LUIS MARTINEZ NAVARRO

Otorgante Persona(a) física(s):

GUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ y/o AUDELIA MARQUEZ HERNANDEZ

Otorgante (Persona Moral):

Representada por:

Apoderado(s) 1:

MA. ALMA DELIA HERNANDEZ MARQUEZ

Clase de Poder:

- Pleitos y cobranzas judiciales y extrajudiciales
- Administración
- Especial
- Transmitir y gravar bienes

Solicitar préstamos

Firmar cheques y títulos de crédito

Laboral

IMSS, SAT, INFONAVIT

Otros:

Facultades:

- Mancomunadas Separadas

Especial en cuanto a:

PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, para que a nombre y representación de su mandante realice todos y cada uno de los trámites que sean necesarios, específicamente del Inmueble: -----PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA VUELTA, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-53-10.00 HAS (CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, DIEZ CENTIÁREAS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----- AL NORTE: Mide 292.00 doscientos noventa y dos metros, linda con Fidel Márquez; -----AL SUR: Mide 124.00 ciento veinticuatro metros, linda con Camilo Fonseca; -----AL ORIENTE: Mide 83.00 ochenta y tres metros y 169.00 ciento sesenta y nueve metros, linda con Camilo Fonseca; -----AL PONIENTE: Mide 26.00 veintiséis metros, 119.00 ciento diecinueve metros y 85.00 ochenta y cinco metros, linda con Adalberto Herligorio Márquez.

-- CON CLAVE CATASTRAL: 100607139340044. -----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito Judicial Jalpan de Serra, Querétaro, bajo FOLIO INMOBILIARIO #: 7983

Irrevocable

Vigencia: (vacío o aaaa-mm-dd)

Condición:

, del Municipio de IXTLA-
DE AYAYACAHUAC, OTO., y atendiendo a la naturaleza jurídica del pro-
cedimiento, este Juzgado tiene competencia para conocer y resol-
ver de la presente causa. - - - - -

SEGUNDO.- Según lo previenen los artículos 5°, 6°,
7°, 8°, 9° y 11 de la Ley para la Regularización de la Pequeña Propie-
dad de Predios Rústicos del Estado, la tramitación de las dili-
gencias de prescripción deberán realizarse en los términos de di-
cho Ordenamiento, por lo tanto es adecuado el procedimiento segui-
do en el presente juicio. - - - - -

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el
artículo 4° de la Ley para la Regularización de la Pequeña Propie-
dad de Predios Rústicos del Estado, el que haya poseído predios-
rústicos por el tiempo y con las condiciones exigidas para pres-
cribirlos, y con los requisitos que establecen los artículos 1144
y 1145 del Código Civil para el Estado; que no tenga título de --
propiedad aún cuando exista el registro en favor de persona algu-
na, podrá demostrar su posesión ante el Juez de Primera Instancia
Civil, Juez Mixto de Primera Instancia o Juez Municipal para acre-
ditar la prescripción, circunstancia que el promovente cumplió a-
nexando a su promoción para tales efectos los siguientes documen-
tos: a) CONSTITUCIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LA PROPIEDAD
b) CONSTITUCIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL c) DEMONSTRAR EL
TIEMPO

. En virtud de que dichas constancias-
reúnen los requisitos para prescribir, y que los promoventes ejer-
citaron su derecho mediante estas diligencias con el objeto de --
ser reconocido formalmente como propietario del predio rústico --
descrito en el Resultando Único de esta Resolución, y bajo protes-
ta de decir verdad manifestó el promovente que su posesión reúne-
los requisitos previstos por los artículos 1144 y 1145 de la Ley-
Sustantiva Civil del Estado y que dicho feudo lo posee a título -
de dueño.- De las pruebas documentales aportadas por el promovent-
te se desprende lo siguiente: - - - - -
La documental pública consistente en la certificación expedida --
por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Co-
mercio acredita que el mencionado inmueble no se encuentra inscri-
to en favor de persona alguna en esa Dependencia a su cargo, prue-
ba a la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 312,
fracción III y 378 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,
se le concede valor probatorio pleno.- Asimismo la documental pú-
blica consistente en la certificación expedida por la Autoridad -
Municipal en la que consta que el promovente tiene la posesión en
los términos señalados por los artículos 1144 y 1145 del Código -
Civil para el Estado, documental a la cual se le concede valor --
probatorio pleno en atención a lo dispuesto por los artículos 312
fracción III y 378 de la Ley Adjetiva Civil para el Estado, por.-



lo cual y en razón de que el promovente acreditó su posesión reuniendo los requisitos establecidos por la ley, es decir, que ha estado en posesión del predio desde hace más de cinco años en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fé y a título de propietario, es procedente declarar que se ha convertido en dueño del mismo y con fundamento en el artículo 9º, en relación con el artículo 12 de la Ley para la Regularización de la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado procedáse a ordenar la inscripción de la presente Resolución. - - - - -

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve. - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del perfecto cumplimiento de prescripción promovido por el C. *ANTONIO MARTINEZ M. A. S.* - - - - -

SEGUNDO.- La vía en que se promovió estas diligencias de prescripción es la apropiada. - - - - -

TERCERO.- El C. *ANTONIO MARTINEZ M. A. S.* acreditó en autos que ha poseído el predio rústico ubicado en *LA VUELTA*, del Municipio de *JALPAAN DE SENA, QRO.*, correspondiente a este Distrito Judicial de *JALPAAN DE SENA, QRO.*, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 292 mts. linda con *Fidel Márquez* al Sur: 121 mts. linda con *Guillermo Fonseca* al Oriente: 83 y 109 mts. linda con *Casildo Fonseca* al Poniente: 26, 119 y 85 mts. linda con *Adalberto Heriberto Márquez*; cumpliendo con los requisitos exigidos para que dicha posesión permita a los promoventes prescribir a su favor el citado inmueble y sean declarados propietarios del mismo de conformidad con la Ley para la Regularización de la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos del Estado de Querétaro. - - - - -

CUARTO.- Se declara que el C. *ANTONIO MARTINEZ M. A. S.* se ha convertido en propietario del predio rústico antes descrito, por lo que en consecuencia remítase los autos originales a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial de *JALPAAN DE SENA, QRO.*, a efecto de que esta Resolución sea inscrita. - - - - -

Notifíquese y cúmplase. - - - - -

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez *Antonio Martínez M. A. S.* de primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. *Antonio Martínez M. A. S.*, quien actúa con carácter de Asistencial del Juzgado. - - - - -





**ESTA COPIA CERTIFICADA NO ES
TITULO DE PROPIEDAD**

LA CIUDADANA LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ,
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN JALPAN DE SERRA,
QRO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y
EXACTA, Y FUE SACADA DEL DOCUMENTO INSCRITO
BAJO LA PARTIDA 01 LIBRO 15 TOMO VII SERIE "C" DE
FECHA 17 DE MAYO DE 1988, SECCION PRIMERA,
MISMA QUE CONSTA DE 02 FOJAS.-----

LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR LA
EMISIÓN DE LA PRESENTE COPIA FUERON
CUBIERTOS CON LA ORDEN DE PAGO 5078269 CON
NUMERO DE PRELACION 149/2020.-----
JALPAN DE SERRA, QRO., A 21 DE ENERO DE 2020.
DOY FE.-----

ATENTAMENTE



**LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.**



ANTEPROYECTO
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2024
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
1001	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 770
1002	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 1,630
1003	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 3,420
1004	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 5,210
1005	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 6,510
1006	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 7,810
1007	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 9,400
1008	INDUSTRIAL LUJO	\$ 10,990
1009	ANTIGUO TIPICO	\$ 2,130
1010	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 2,860
1011	ANTIGUO COMUN	\$ 3,580
1012	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 5,660
1013	ANTIGUO NOTABLE	\$ 7,730
1014	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 11,310
1015	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 14,880
1016	MODERNO ECONOMICO	\$ 2,970
1017	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 5,150
1018	MODERNO MEDIANO	\$ 7,330
1019	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 9,490
1020	MODERNO CALIDAD	\$ 11,650
1021	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 13,690
1022	MODERNO LUJO	\$ 15,720
1023	ALBERCA	\$ 7,130
1024	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,660

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes]
 MELBA B...
 S. A
 93526

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTEPROYECTO

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2024
VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha)
10	LANDA DE MATAMOROS	\$ 540,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MELBA BOANERAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTEPROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2024

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	LANDA DE MATAMOROS			
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 150.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 150.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUÁREZ	\$ 280.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 280.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 150.00
100100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. ARTEAGA	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$ 150.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$ 280.00
100100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	FRANCISCO I. MADERO	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
100100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	CALLEJÓN DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$ 150.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$ 150.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$ 200.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 300.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$ 280.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 150.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$ 280.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 150.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CARRETERA FEDERAL 120	BENITO JUÁREZ	\$ 350.00
100100101	CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	CAYETANO RUBIO	\$ 300.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$ 150.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$ 150.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	\$ 150.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUÁREZ	\$ 150.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$ 150.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 150.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	\$ 150.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$ 150.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CONSTITUCIÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 150.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 150.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 150.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	\$ 150.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	LÍMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$ 150.00
100100101	LÍMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$ 150.00

Handwritten mark

ANTEPROYECTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2024

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
100100101	LÍMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$ 150.00
100100101	LÍMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CONSTITUCIÓN	CARRETERA FEDERAL 120	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CARRETERA FEDERAL 120	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 150.00
100100101	NIÑOS HÉROES	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$ 150.00
100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 150.00
	OTRAS LOCALIDADES			
100100701	LA ALBERCA	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$ 150.00
100100801	LAS ÁNIMAS	TODA	TODA	\$ 85.00
100101301	LA CAMPANA	TODA	TODA	\$ 130.00
100103101	MATZACINTLA	TODA	TODA	\$ 130.00
100104201	PALO VERDE	TODA	TODA	\$ 130.00
100104601	LA POLVAREDA	TODA	TODA	\$ 130.00
100105301	LA REFORMA	TODA	TODA	\$ 130.00
100200201	ACATITLÁN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$ 150.00
100202101	JACALILLA	TODO	TODO	\$ 150.00
100204001	OTATES	TODO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 130.00
100206201	SANTA INÉS	TODO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 130.00
100206501	TILACO	CENTRO	TODO	\$ 150.00
100206501	TILACO	RESTO	TODO	\$ 130.00
100211201	SAN JOSÉ	TODA	TODA	\$ 130.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDÍN	TODO	\$ 200.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
100300901	EL BANCO	TODO	TODO	\$ 130.00
100302001	EL HUMO	CON INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$ 140.00
100302001	EL HUMO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$ 130.00
100303901	NEBLINAS	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$ 150.00
100303901	NEBLINAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$ 130.00
100304101	CERRO DE LA PALMA	TODA	TODA	\$ 130.00
100304301	EL PEMOCHE	TODA	TODA	\$ 130.00
100305601	RÍO VERDITO	TODA	TODA	\$ 130.00
100305701	EL SABINITO	TODA	TODA	\$ 130.00
100306701	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	\$ 130.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	\$ 150.00
100402601	EL LOBO	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
100402701	EL MODROÑO	EJIDO EL MODROÑO	SOLARES URBANOS	\$ 150.00
100402702	EL MODROÑO	TODA	TODA	\$ 130.00
100404701	POTRERO DEL LLANO	TODO	TODO	\$ 130.00
100404901	PUERTO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$ 130.00
100407201	LA YERBABUENA	TODA	TODA	\$ 130.00
100505001	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	\$ 150.00
100506901	VILLA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 85.00
100507901	MESA DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 130.00
100600401	EL AGUACATE	TODA	TODA	\$ 130.00
100601701	ENCINO SOLO	EJIDO ENCINO SOLO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00

Handwritten notes on the left margin

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANTEPROYECTO
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2024
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	\$ 470.00
100602501	LA LAGUNITA	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$ 140.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	CON INFRAESTRUCTURA	\$ 780.00
100602801	MALPAÍS	TODA	TODA	\$ 130.00
100602901	MALPAISITO	TODA	TODA	\$ 130.00
100603701	LA MORA	TODA	TODA	\$ 130.00
100606801	LA VALLA	TODA	TODA	\$ 85.00
100607101	LA VUELTA	TODA	TODA	\$ 130.00
100610701	LA SIERRITA	TODA	TODA	\$ 130.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$ 150.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$ 130.00

Juana Bocanegra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:

Handwritten note: VIALIDAD BOULEVARD



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- **La cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.

ALEJANDRO GARCÍA

Regulación de la
vialidad

Regulación de la
vialidad

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Oscar García

Handwritten signature

Handwritten signature

- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente**: el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura**: en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto**: Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2024 (\$/m²)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

ALVARO BOGNERA

Oscar González

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglon.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

[Handwritten signature]

MELBA ROCAVEIRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
22
02/07/2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primer columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2024 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volúmen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volúmen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

ANILDA BOBADILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo comun notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

MELBA BOCA NEGRA

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

ARLEIDA RODRIGUEZ

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten

los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

MELBA BOCA NEGRA

~~Oscar Yañez~~

Y
A
Oscar Yañez
913524

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A. TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA, LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENEZOLANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTAN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

Luz María Bonilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PLUIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENEZUANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 2A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BRISAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBCÁBATICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LAMPARAS LED LAMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETTS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAPISOS HORQUET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TODOPANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]
Oscar Torres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MELOA ROCAJEC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR. TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE PULVICESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO- ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA T.E.T.U.P CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECURRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECURRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINOLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRAFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

NEEMA BOCA NEGRA

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

JUELA BOGANEIRA

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENGINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARANADO DOSLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLOURESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLOURESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO DIFUSOR O H-HLO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCIBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES				AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORIFICA
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORIFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	
OBRAS COMPLEMENTARIAS				

JUELA BOGANEIRA

12/06/2024

12/06/2024

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Handwritten signature: J. BORRERO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO.
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA.	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR.	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL.) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOZAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOZAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUIN DE CANTERA PLACA DE MARMOL

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Handwritten signature: MELBA BOGALERA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN AREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN AREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE SA	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLO O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLUMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLUMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOQUE DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVAJOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA, ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA, ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES				FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHO DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETAPOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHO FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	
OBRAS COMPLEMENTARIAS				

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Oscar Jimenez
 - [Signature]
 - [Signature]
 - [Signature]

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBILARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOICIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOICIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOICIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOICIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAYA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAYA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTAU, O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFA, MOLDURAS Y FLORES DE YESO FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONSOLIDUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin of the table.

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2024

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Handwritten signature and notes in blue ink at the top right of the page.

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERAMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL, EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LAMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACION PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARGOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ASATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRILICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECRUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARGOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALOGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACION GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALICORON, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNABAS, FRONONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESEAS, CORNISAS Y RESPIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPANICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÑICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÑICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR REGIO POR ASPERSION ALBERCA, CHAFOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.

REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

TITULO PRIMERO

DE LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento, son de orden público e interés y observancia obligatoria en el Municipio de Landa de Matamoros.

Artículo 2. Este Reglamento tiene por objeto:

- I. Establecer mecanismos de orientación, asesoría, información y auxilio tanto para el turista como para el prestador de servicios;
- II. Promocionar y fomentar los atractivos, eventos y servicios, de conformidad con la legislación estatal y federal sobre la materia;
- III. Establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General de Turismo;
- IV. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico, de acuerdo a las atribuciones otorgadas a los Municipios en el artículo 10 de la Ley General de Turismo;
- V. Apoyar el desarrollo de la actividad Municipal en respaldo de las políticas, normas y acciones establecidas por la autoridad Federal y Estatal; y
- VI. Apoyar las gestiones que realicen los inversionistas y los prestadores de servicios del sector turístico entre otras autoridades correspondientes a los niveles Federal, Estatal y Municipal de Gobierno.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Municipio:** Al Municipio de Landa de Matamoros;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros;
- III. **Coordinación:** La Coordinación de Turismo del Municipio de Landa de Matamoros;
- IV. **Reglamento:** Al presente Reglamento de Turismo para el Municipio de Landa de Matamoros;
- V. **Turista.** A la persona que, viajando fuera de su domicilio, se traslada temporalmente al Municipio de Landa de Matamoros y usa algún servicio turístico de los señalados en el inciso siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Población para los efectos Migratorios;
- VI. **Prestador de Servicios Turísticos.** A la persona física o moral que proporcione o contrate la prestación de los servicios turísticos considerados en la Ley General de Turismo, dentro del Municipio de Landa de Matamoros; de igual forma se equiparan a este concepto todos

MELBA BO CAPTEORA



Oscar González




aquellos que inviertan estableciendo o construyendo esos servicios y a los que se dediquen a la fabricación o venta de artesanías;

- VII. **Guías de turistas:** Las personas físicas que reúnen los requisitos dispuestos por el artículo 4 fracción II de la Ley de Turismo del estado de Querétaro que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico y cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia; y
- VIII. **Guía turística municipal:** Es el instrumento que permite la difusión y promoción de los destinos turísticos municipales, los prestadores de servicios, así como los bienes y recursos naturales, organismos y facilidades que constituyan o puedan constituir factores para el desarrollo turístico.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO

Artículo 4. Son facultades y obligaciones del Municipio:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal o Estados;
- IV. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- V. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;
- VI. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;
- VII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- VIII. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- IX. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- X. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XI. Operar módulos de información y orientación al turista;
- XII. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XIII. Atender los recursos de revisión que se interpongan contra resoluciones referentes a sanciones, con apego a la Ley General de Turismo;
- XIV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda la Ley General de Turismo u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal o Estados.
- XV. Dar promoción y respetar la marca denominada "EXPERIENCIA LAN-HA" como identidad del turismo del Municipio, quedando esta por tiempo indefinido, aun cuando exista cambio de



MELBA DOMESTICA



administración, por lo que no habrá modificación en colores, tipografía, vectores u otras acciones que afecten al significado del mismo.

- XVI. Contar con redes sociales y medios de comunicación oficiales propios del área, que permitan la creación de instrumentos para la promoción y difusión de los atractivos, espacios, lugares, actividades turísticas, así como las que impliquen a los prestadores de servicios turísticos del Municipio.

CAPÍTULO III DE LA PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Artículo 5. La Coordinación se reunirá con las dependencias estatales a fin de planear, programar y promocionar las actividades turísticas del Municipio, con el propósito fundamental de coordinar acciones.

Artículo 6. La Administración Municipal, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General de Turismo y de conformidad con la legislación estatal sobre la materia, podrá participar en el ordenamiento turístico del territorio de acuerdo a las características de los recursos turísticos existentes en el territorio, así como la vocación de cada zona.

Artículo 7. La Administración Municipal elaborará el Programa Operativo de Turismo que se sujetará a los Planes de Desarrollo Federal, Estatal y Municipal, así como al Programa Sectorial de Turismo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector en el Municipio.

Artículo 8. El Ayuntamiento a través del presidente Municipal, participará en la formación de convenios que se celebren con los Gobiernos Federal y Estatal, relativos a la planeación del desarrollo en materia turística.

Artículo 9. La Administración Municipal en coordinación con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, y con aquellas dependencias del ámbito Federal y Estatal que incidan sobre la actividad de su competencia, participará en las acciones relativas a la cooperación turística Estatal, Nacional e Internacional.

TITULO SEGUNDO DE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA CAPITULO I DE LA COORDINACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO.

Artículo 10. Los prestadores de servicios turísticos en el Municipio, se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Turismo, La Ley de Turismo del Estado de Querétaro y por lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento, así como lo que se establezca en los convenios de coordinación de Federación, Estado y Municipio.

Artículo 11. Los prestadores de servicios turísticos contarán con los siguientes derechos:

MEJORA DOCUMENTO LA

- I. Ser incluidos en los catálogos, directorios, guías y programas que elabore el Municipio;
- II. Solicitar información y asesoría técnica del Municipio para elevar la calidad de sus servicios;
- III. Participar en los programas de capacitación que organice el Municipio;
- IV. Participar en la ferias y eventos que organice el Municipio previa invitación a los mismos; y
- V. Recibir asesoría para la obtención de los estímulos y apoyos por parte de las instancias Estatales y Federales correspondientes.
- VI. Formar parte del plan de medios y promoción en las páginas de redes sociales oficiales del Municipio

Artículo 12. Es obligación de los prestadores de servicios turísticos:

- I. Tramitar y obtener su Registro Nacional de Turismo RNT;
- II. Proporcionar los bienes y servicios que ofrezcan en los términos convenidos y de conformidad con lo dispuesto por este reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- III. Anunciar ostensiblemente en los lugares de acceso al establecimiento, sus precios y tarifas y los servicios que estos incluyen;
- IV. Expedir las facturas y comprobantes que amparen el cobro de los servicios prestados.
- V. Colaborar con el Municipio en los programas de promoción y formación del turismo;
- VI. Proporcionar al Municipio los datos e informes que les requiera, así como el apoyo, auxilio y facilidades para la promoción turística del Municipio;
- VII. Acatar las disposiciones legales existentes en materia de turismo, salud, prevención de delitos, protección al consumidor y protección al medio ambiente;
- VIII. Promover la capacitación de su personal en la prestación de servicios turísticos;
- IX. Realizar su publicidad y ofrecer los servicios sin demerito de la dignidad nacional, sin alteración o falseamiento de los hechos históricos o de las manifestaciones de la cultura nacional y local;
- X. Proporcionar los servicios turísticos, precios, tarifas y promociones, precisamente en los términos en los que fueron anunciados, ofrecidos por la publicidad o pactados, sin inducir a error a los turistas;
- XI. Mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de servicios e higiene;
- XII. Anterior a la contratación, informar de manera detallada al turista sobre los precios, condiciones y la forma en que será prestado el servicio;
- XIII. Respetar los términos y tarifas ofrecidas; y
- XIV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. Desde que el turista llegue al territorio municipal hasta que lo abandone, la Coordinación deberá supervisar que los servicios que le son prestados sean de óptima calidad y que se reciba todas las facilidades posibles en los trámites y gestiones que realice ante autoridades del sector público y organismos del sector privado.

CAPITULO II DE LA CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA

Artículo 14. El Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal podrá suscribir acuerdos y convenios con Entidades del Gobierno Federal y Estatal y con los sectores privado y social, a fin de proporcionar instrucción y capacitación turística a los prestadores de servicios turísticos, poniendo énfasis en la actualización permanente.

Artículo 15. La Administración Municipal podrá solicitar al Gobierno Federal y Estatal su asistencia y colaboración para enriquecer los conocimientos y aptitudes de los Servidores Públicos del área de turismo, y para impartir seminarios de intercambios.

Artículo 16. Siendo la actividad turística, esencial para la economía del Municipio como creadora de empleos y fuentes de ingresos, todos los ciudadanos podrán coadyuvar con las autoridades municipales para contribuir al buen desarrollo, marcha y evolución de dicha actividad.

Artículo 17. Los prestadores de servicios turísticos se obligan a participar en los seminarios, pláticas, campañas y estímulos a fin de concientizar a sus trabajadores de la importancia del trato cortés, cordial y amable al turista, a quienes deberán otorgarles también todas las facilidades para su participación en estos.

Artículo 18. La Administración procurará en todo momento promover entre sus integrantes las mismas acciones señaladas en el artículo anterior, con énfasis en la imagen que de nuestro Municipio, Estado y País recibe el turista al entrar en contacto con la estructura gubernamental, cualquiera que sea el motivo.

Artículo 19. La Coordinación recibirá en todo momento puntos de vista, sugerencias, propuestas y quejas de la ciudadanía en general en esta materia, y generará las soluciones que considere convenientes a fin de promover una mayor afluencia de turistas al municipio.

TITULO TERCERO
DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL TURISTA
CAPITULO I
DE LA INFORMACIÓN y
ASISTENCIA AL TURISTA.

Artículo 20. Independientemente de las atribuciones y facultades a nivel Federal y Estatal en materia de información al turista, la Administración Municipal deberá proporcionar al turista, en coordinación con las Dependencias y Entidades responsables del fomento a la cultura, el deporte, las artesanías, los espectáculos, el folclore y la preservación y utilización del patrimonio ecológico, histórico y monumental del Municipio, información oficial de los servicios públicos y turísticos a su disposición, plano de ubicación y datos generales del Municipio, complementando la información comercial que circula en los sitios turísticos del Municipio, estableciendo para ello módulos de información.

Artículo 21. La Administración Municipal gestionará ante las Autoridades competentes la creación de materiales impresos, programas especiales; así como del perfeccionamiento de la información electrónica.

HELENA BOGOTZUEGA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 22. La Coordinación, presentará para acuerdo del Cabildo propuesta de Guía Turística de información mínima para el turista, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Artículo 23. El Ayuntamiento a través de los módulos de atención al turista, proporcionará información y orientación general de los atractivos municipales y regionales.

Artículo 24. El turista podrá interponer ante la Dependencia que corresponda quejas o denuncias acerca de los servicios que se les proporcionan por de los prestadores de servicios turísticos, cuando los mismos no cumplan con los términos de su ofrecimiento o sean de mala calidad, a fin de que se le dé seguimiento de acuerdo al procedimiento interno de dicha área.

**TITULO CUARTO
DE LA PRESERVACIÓN DE LA HISTORIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.**

**CAPITULO I
ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO.**

Artículo 25. Podrán ser consideradas zonas de desarrollo turístico prioritario en el Municipio, aquellas áreas que por sus características conservan un recurso turístico real o potencial evidente.

Artículo 26. La Coordinación gestionará ante la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro la incorporación de dichas zonas de desarrollo turístico al Inventario Estatal Turístico cuando sus características, recursos, productos y servicios turísticos lo permitan.

Artículo 27. La Administración realizará estudios sobre la creación de posibles zonas de desarrollo turístico prioritario y deberá detectar la viabilidad real que tiene cada uno de los proyectos para evitar costos mayores en estudios de pre inversión.

Artículo 28. La Coordinación promoverá la adquisición tendiente a la dotación y conservación de infraestructura que integralmente requieran las áreas de desarrollo turístico, así como la vinculación de los centros de producción de insumos e instrumentación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal que correspondan.

**CAPITULO II
DE LA PRESERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS NATURALES**

Artículo 29. Al Ayuntamiento le corresponde estar atento al equilibrio que siempre deberá existir entre el desarrollo turístico y la preservación de los recursos y bellezas naturales de la región.

Artículo 30. La Administración Municipal deberá asegurar la vinculación de la normatividad en materia ecológica con la normativa en materia turística, procurando que estas disposiciones se observen tanto en la planeación y programación, pero sobre todo en la práctica, haciendo posibles el desarrollo y continuidad turística dentro de un marco equilibrado, para ello se trabajará en coordinación con la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

ANEXA BOCALEGRA

Oscar González

Artículo 31. La administración en coordinación con Protección Civil, la CONANP y Grupo Ecológico Sierra Gorda deberán supervisar las actividades de 4x4 o cualquier otra, que tenga un impacto ecológico en el Municipio, por ello, los interesados en estas actividades deberán solicitar los permisos necesarios ante estas dependencias que correspondan y respetar las reglas que se les notifiquen para ello, y deberán presentar:

- I. El recorrido completo que darán (puntos estratégicos, paradas, inicio y fin del mismo), considerando que no esté causando algún daño a la flora y fauna del lugar, no pase por espacios donde haya agua (ríos, arroyos, etc.), no dañe la zona núcleo del ANP (área natural protegida), sean caminos autorizados y transitados, no marque nuevas brechas.
- II. Número de personas participantes, así como de los vehículos que se vayan a usar para tales fines.
- III. Presentar Identificación oficial del responsable del evento, para su registro correspondiente.
- IV. Aceptar el acompañamiento de Seguridad Pública Municipal

CAPITULO III DE LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES

Artículo 32. La Administración Municipal deberá asegurar la vinculación de la normatividad en materia cultural y de conservación con la normativa en materia turística, procurando que estas disposiciones se observen tanto en la planeación y programación, pero sobre todo en la práctica, haciendo posibles el desarrollo y continuidad turística dentro de un marco equilibrado, para ello se trabajará en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 33. El Ayuntamiento, respetando las instancias federales, hará propuestas concretas y prácticas para la conservación, preservación y disfrute de sitios arqueológicos, históricos y culturales, promoviendo campañas de concientización y sensibilización entre la ciudadanía para la conservación de dichas áreas.

Artículo 34. El Cronista Municipal se mantendrá en continua comunicación con todos los prestadores de servicios que de alguna manera difundan aspectos de la historia del Municipio, a fin de preservar los valores locales y la historia del Municipio.

TITULO QUINTO DEL SEÑALAMIENTO VIAL Y ANUNCIOS TURÍSTICOS

CAPITULO I DEL SEÑALAMIENTO VIAL

Artículo 35. La Coordinación dará seguimiento a los programas de mejoramiento del señalamiento vial turístico de la población, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras

Artesa Bonavera

Públicas, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y las demás dependencias de Gobierno Federal y Estatal que intervengan para tal fin.

Artículo 36. El Ayuntamiento dictará las medidas que resulten necesarias para que los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sean capacitados con cursos sobre atención a la ciudadanía y al turista.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

MEZABO ANTES RA